



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13-

0001244

AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑÍAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de noviembre de 2012, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.13.0038** de 07 de febrero de 2013, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-13-281** de 27 de febrero de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08323 de 11 de agosto de 2008; y, SC-INAF-DNRH-G-2012-0305 de 20 de diciembre de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **SEIS MIL** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, sienta razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

27 FEB 2013

AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑÍAS (E)



M
JP/AMR
Exp. No. 60428
Trámite # 68.303-2012